



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ACTA NÚMERO TREINTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2014	
Hora de celebración: 11 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Sra. Alcaldesa – Presidenta:

DOÑA JOSEFA CARASA BALLESTA

Señores Concejales:

- Don José Manuel López Suárez
- Don. José Martínez Martínez
- Don Emilio Sánchez Martínez
- Don Jesús Raya Ibar
- Doña Piedad Expósito Martínez
- Doña Miriam Magdaleno Martínez

No asiste:

- Don Manuel Martínez Andréu

Secretario Interventor

Don Sergio Antonio Pérez Bolívar

En la villa de Castelléjar siendo las once horas y seis minutos del día veinticinco de junio de 2014, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba relacionados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos por mí, Sergio A. Pérez Bolívar, en calidad de Secretario-Interventor, en la forma prevista en el artº. 34 del R.D. 1732/94, de 29 de Julio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30/05/2014.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30/05/2014, y no habiendo observaciones al acta se procede a su votación quedando ésta aprobada por Unanimidad de los asistentes a esta sesión.

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. RAFAEL CANO DOMINGO.- En este punto se procede a la toma de posesión de D. Rafael Cano Domingo como concejal del Ayuntamiento de Castelléjar, de acuerdo con la comunicación de la Junta Electoral Central de fecha 10 de junio de 2014.

A continuación hace la promesa de acuerdo con la fórmula prevista en Real Decreto 707/1979, con el siguiente tenor:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Castelléjar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Una vez realizada la promesa la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida.

Seguidamente por el Sr. Secretario Interventor se procede a la entrega de la credencial a D. Rafael Cano Domingo como concejal de este Ayuntamiento.

3.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para retirar este punto del orden del día.

4.- ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MATERIAL DEL ECOMUSEO.- En este punto, la Sra. Alcaldesa manifiesta la necesidad de proceder a incluir en el inventario de bienes de esta Entidad los bienes que están en el Ecomuseo de esta localidad.

Sometido a votación el alta en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Castelléjar, los bienes materiales del Ecomuseo, es aprobado por unanimidad de los asistentes a la Sesión.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

5.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE RESÍDUOS. PUNTO LIMPIO.- Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa señala la necesidad de la aprobación de esta ordenanza para una adecuada regulación de los residuos, llevándolos al punto limpio.

Para el Sr. Portavoz del grupo socialista ve conveniente la aprobación de una ordenanza de este tipo. Pregunta por el coste que le va a suponer al Ayuntamiento, respondiendo la Sra. Alcaldesa que el gasto lo va a asumir el Ayuntamiento, siendo el coste unos 1.700 € aproximadamente, no estando previsto que los ciudadanos paguen este servicio.

El Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por si se va a establecer una tasa para este servicio. Responde la Sra. Alcaldesa señalando que no piensa en establecer ninguna tasa por este servicio, sino que lo va a asumir el Ayuntamiento al no ser una cantidad excesiva.

El Sr. Raya Ibar pregunta a quién se va a efectuar el pago. Responde la Sra. Alcaldesa diciendo que se hará a la Diputación, quien luego lo abonará al Ayuntamiento de Huéscar, que es dónde se encuentra el punto limpio.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las características de las condiciones de la recepción y acopio de los residuos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios que, por las características que presentan, no pueden ser depositados en los contenedores que este Ayuntamiento tiene puestos a disposición de los ciudadanos en la vía pública.

El punto limpio se encuentra situado en el municipio de Huéscar y prestará servicio a todos los vecinos de los municipios integrantes de esta Comarca.

Artículo 2. Definición de Punto Limpio.

Es un lugar acondicionado convenientemente para la recepción, y acopio de residuos domiciliarios, aportado por particulares, salvo basuras domésticas, y



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento o actuación procedente. Es una instalación de apoyo al sistema convencional de recogida de residuos urbanos.

Artículo 3. Objetivos del Punto Limpio.

Los objetivos generales del Punto Limpio son los siguientes:

1. Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
2. Fomentar la separación en origen de los residuos.
3. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que sean susceptibles de ser valorizados, consiguiendo el mayor ahorro energético y de materias primas y reduciéndose el volumen de residuos a eliminar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuos con el fin de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión total.
5. Fomentar la implicación y participación de los ciudadanos en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

CAPÍTULO II. RESIDUOS.

Artículo 4. Información general.

El buen funcionamiento de los puntos limpios exige que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y acondicionados de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión.

Estos criterios vendrán determinados en el Reglamento de Explotación interno del Punto Limpio Comarcal.

Artículo 5. Tipología y cantidades de residuos.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

En las instalaciones del Punto Limpio solo se admitirán los residuos urbanos generados en los domicilios particulares o asimilados, tales como pequeños comercios, oficinas y servicios.

Los residuos que se admiten y sus correspondientes cantidades por usuario y día vendrán determinados en el Reglamento de Explotación Interno del Punto Limpio de Huéscar, aunque con carácter general serán los siguientes:

- Residuos No Peligrosos:
 - Enseres voluminosos.
 - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Escombros.
 - Metálicos (Chatarra).
 - Textil.
 - Envases, papel, y cartón, vidrio.
- Residuos Peligrosos:
 - Aceite vegetal
 - Aceite mineral y filtro de aceites.
 - Pilas.
 - Tubos fluorescentes.
 - Baterías.
 - Pinturas, barnices, disolventes...

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 6. Recogida de residuos en el Punto Limpio Comarcal.

El Punto Limpio Comarcal ofrece un servicio de recogida de diversos residuos a los ciudadanos particulares de Castelléjar, de modo que no podrán depositarse en estas instalaciones residuos generados como consecuencia de una actividad industrial o empresarial.

Con el fin de verificar que se cumplen los requisitos mencionados, los ciudadanos que hagan uso de estas instalaciones deberán mostrar su D.N.I. al operario de las mismas, que además tomará los datos que se establezcan en el Reglamento de Explotación Interna del punto limpio.

Artículo 7. Recogida y transporte municipal.



AYUNTAMIENTO de CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Para facilitar el transporte al Punto Limpio de residuos voluminosos domiciliarios, el Ayuntamiento establecerá los días y horas en los que realizará una recogida mensual en la vía pública de estos residuos.

Artículo 8. Prohibiciones.

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Explotación Interna del Punto Limpio Comarcal, queda prohibida:

- La deposición de estos residuos en la vía pública en días y horarios no establecidos.
- El abandono de los residuos admitidos en el Punto Limpio Comarcal en cualquier punto del término municipal de Castelléjar.

Artículo 9. Recogida subsidiaria.

Los servicios municipales podrán recoger los residuos abandonados para su correcta gestión, siempre que sea de competencia municipal, imputando el coste de los servicios prestados a los responsables, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

CAPÍTULO IV. SANCIONES.

Artículo 9. Infracciones.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Reglamento de Explotación Interno del Punto Limpio Comarcal y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo regirá el Título VIII de la Ley 7/2007, de 9 de julio y el Título VII de la Ley 22/2011, de 28 de julio y en el art. 137 del Decreto 73/2012.

Son infracciones muy graves:

- El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos y el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier residuo no



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

peligroso cuando se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Son infracciones graves:

- El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.
- El depósito de residuos voluminosos en vía pública fuera de los días y horarios previstos por el Ayuntamiento.

Son infracciones leves:

- La comisión de alguna de las infracciones indicadas en los apartados anteriores cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

Artículo 10. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de sanciones recogidas en la legislación aplicable, en concreto la Ley 7/2007, de 9 de julio y la Ley 22/2011, de 28 de julio.
2. En todo caso, las sanciones económicas podrán ser del siguiente orden:
 - a) Infracciones muy graves: multa desde 30.001 hasta 120.000 euros.
 - b) Infracciones graves: multa desde 601 hasta 30.000 euros.
 - c) Infracciones leves: multa de hasta 600 euros.
3. Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la compatibilidad de la misma con la imposición de la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Seguidamente se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Residuos. Punto limpio. La misma es aprobada por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

6.- APROBACIÓN DE PROYECTOS INICIATIVA ACTIVA EMPLEA JOVEN.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se señala que según directrices que se dieron a los Ayuntamientos, los proyectos a presentar en esta línea deben de ser generales en los que se incluyan a todas las personas y no para puestos de trabajo específicos o a medida. Los proyectos que se traen a consideración del Pleno son:

- Servicios de proximidad, limpieza, vigilancia y seguridad.
- Revalorización de espacios públicos urbanos.
- Promoción y desarrollo local.

El Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por el coste para el Ayuntamiento. Responde la Sra. Alcaldesa que es de 28.000 €.

El Sr. Raya Ibar pregunta si este programa va destinado a la gente del pueblo. Responde la Sra. Alcaldesa en sentido afirmativo, si bien puntualiza que en el caso de que no existan habilitados para el puesto de trabajo gente del pueblo, sería para personas de fuera.

La Sra. Alcaldesa informa de la existencia de 15 solicitudes, siendo los contratos previstos desde 15 días hasta 6 meses de duración como máximo. Informa que este programa tiene prevista su finalización para marzo de 2015.

Sometido a votación los tres proyectos antes citados, los mismos son aprobados por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

7.- APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES.-

En este punto, la Sra. Alcaldesa señala que se tratan de una serie de actuaciones que la Diputación subvenciona a los ayuntamientos, y que no supongan un mayor coste para éstos. Está destinada a aquellos ayuntamientos que cumplen y no cumplen con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En nuestro caso no cumplimos con el parámetro del remanente de tesorería positivo. Señala, por otro lado que todas estas actuaciones están financiadas al 100%. A continuación procede a leer los tres proyectos por orden de prioridad:

1. Saneamiento, abastecimiento, pavimentación y canalizaciones en vacío para instalaciones en C/ Mayor, con un presupuesto de 121.350'83 €.



AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

2. Sustitución de las lámparas de alumbrado público por otras de vapor de sodio en el municipio de Castelléjar y anejos, con un presupuesto de 80.286'39 €.
3. C/ Gonzala el nº 29 al 39 de Castelléjar, consistente en repavimentación, saneamiento y abastecimiento, con un presupuesto de 23.232 €

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista para señalar que considera que todas las obras que se acometan en este municipio deben estar subvencionadas. Señala, además su acuerdo con las obras propuestas.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes a la Sesión.

8.- RATIFICACIÓN DECRETO Nº 97 DE APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.- En este punto, la Sra. Alcaldesa señala que con este Plan que hubo de aprobarse mediante Decreto, ya que la solicitud de las inversiones financieras sostenibles acababa el día 24 de junio, siendo uno de los requisitos a cumplir por parte de los ayuntamiento que no cumplieran con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la aprobación del citado Plan económico financiero. Sigue señalando que en el Plan se recoge la medida de ir reduciendo el remanente de tesorería negativo mediante la retención del 50% de la PIE que le corresponde a Castelléjar. Pero además, se recoge la disminución en 50.000 € de la deuda de esta Entidad con parte de la compensatoria, y con la refinanciación de la deuda restante y que supone una rebaja considerable en los intereses a pagar.

Seguidamente el Sr. Portavoz del grupo socialista pregunta por las medidas propuestas en el plan económico, y cuestiona que las inversiones financieras sostenibles vayan a ser financiadas al 100%. Lee a continuación un párrafo del plan económico del siguiente tenor: “Todo ello, teniendo una premisa clara y es que de las cuatro memorias que se acepten, deberán financiarse al 100%. En caso contrario, cofinanciación superior al 10% supondría, sin perjuicio a priori de contar este año, con partida presupuestaria, entrar en peligro de inestabilidad presupuestaria, por lo que en caso de que no consiga una financiación completa externa, esta intervención ve incompatible su ejecución con el principio de estabilidad presupuestaria”. Señala que incluso la propia intervención desaconseja ejecutar estos proyectos si no se subvencionan en su totalidad. Responde la Sra. Alcaldesa que es de su misma opinión, y que en caso de que no se subvencionen en su totalidad, renunciará a la ejecución de los proyectos no subvencionados al 100%.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

Seguidamente se procede a la votación de la ratificación del decreto 97, arrojando los resultados siguientes:

A favor: 4 votos (PP y PA)
En contra: 0 votos.
Abstenciones: 4 votos (PSOE).

Por tanto queda ratificado el Decreto 97, por mayoría de los votos.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía dictadas desde la anterior sesión plenaria:

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE FECHA 25
DE JUNIO DE 2.014.**

<u>Nº</u>	<u>Fecha.</u>	<u>Extracto</u>
86	30/05/2014	Delegación de competencias de Secretaría a D. José Mario García Román
87	30/05/2014	Cesión de lago para ceremonia matrimonio civil
88	03/06/2014	Autorización apertura nicho nº 380 de D. Antonio Gilabert Huertas
89	04/06/2014	Autorización terraza de verano en C/ Molino
90	05/06/2014	Aprobación bases bolsa de trabajo socorristas
91	17/06/2014	Autorización acampada
92	17/06/2014	Indemnización por humedades a D. Emilio Rodríguez.
93	17/06/2014	Licencia perro peligroso Daniel Costa
94	17/06/2014	Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas
95	18/06/2014	Aprobación lista de admitidos a bolsa socorristas.
96	16/06/2014	Adquisición de solar C/ Molino.
97	20/06/2014	Aprobación Plan Económico Financiero



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

98	20/06/2014	Convocatoria Ordinaria de Pleno.
99	20/06/2014	Convocatoria comisión cuentas.
100	23/06/2014	Convocatoria JGL extraordinaria

Antes de tratar el siguiente punto del Orden del Día, toma la palabra la Sra. Magdalena Martínez, para proceder a leer un escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

ESCRITO DE RENUNCIA

D^a. Miriam Magdalena Martínez con D.N.I. núm. 52528125-N, portavoz del Grupo Político PA en el Ayuntamiento de Castelléjar.

EXPONE:

PRIMERO: Que con fecha 6 de junio de 2011 se acordó un pacto de gobernabilidad con el Partido Popular en el Ayuntamiento de Castelléjar.

SEGUNDO: Que con fecha 15 de junio de 2011 y mediante resolución de alcaldía Nº 78, se delega en mi persona como concejal del PA, las siguientes áreas y servicios que se detallan: Cultura, Juventud y Deporte.

TERCERO: Que con fecha 15 de junio de 2011 y mediante resolución de alcaldía Nº 76, se constituye la junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelléjar, siendo nombrada como miembro de la mencionada JGL.

CUARTO: Que con fecha 22 de junio de 2011 y por acuerdo de pleno se me asignaron unas retribuciones económicas y una dedicación parcial para el desarrollo del ejercicio de las funciones anteriormente detalladas.

QUINTO: Que mediante el presente escrito comunico al Ayuntamiento de Castelléjar, **mi RENUNCIA** por motivos personales, al cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local y a las delegaciones de alcaldía en las áreas y servicios de Cultura, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Castelléjar, así como a las retribuciones económicas derivadas de dichas delegaciones, anulando desde este momento el pacto de gobernabilidad existente con el Partido Popular en el ayuntamiento de Castelléjar, no renunciando así a mi acta de concejal.



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

SOLICITA:

La puesta en conocimiento del pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios para hacerla efectiva.

En Castelléjar, a 25 de junio de 2014

Fdo. Miriam Magdalena Martínez.

Así, toma conocimiento el Pleno, iniciando los trámites oportunos para hacer efectiva la renuncia de la concejal Dña. Miriam Magdalena Martínez.

10.- ASUNTO DE URGENCIA.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.- A continuación la Sra. Alcaldesa toma la palabra para señalar que la urgencia de este punto viene determinada por la necesidad de la refinanciación de las dos pólizas existentes con Caja Rural, suponiendo un ahorro de intereses, por un importe de 205.000 € a 10 años. Señala, además, la existencia de tres ofertas: BMN, Caja Rural de Granada y La Caixa.

A continuación se somete a votación la urgencia del punto, con el resultado que sigue:

- A favor: 6 votos (PP y PSOE).
- Abstenciones: 1 voto (PA).

Por lo que por mayoría de votos se aprueba la urgencia.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para señalar la existencia de las tres ofertas, siendo la más ventajosa la de Caja Rural de Granada, ya que ofrece un tipo de interés del Euribor oficial + 5'5 puntos, frente al BMN que ofrece un tipo de interés el primer año de 8'50 y el resto el Euribor + 5'50%, y La Caixa con un tipo de interés del Euribor oficial + 6%. La comisión de apertura, también es más baja en Caja Rural, ya que la ofrece al 1'25%, mientras que BMN es del 1'75 – 1%, y La Caixa la oferta al 1'50%.

Seguidamente el Sr. Portavoz del grupo socialista señala que ve lógico la refinanciación de las pólizas de crédito. A continuación presenta una enmienda cuyo tenor literal es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

ENMIENDA AL PUNTO URGENTE DEL ORDEN DEL DÍA

D. Emilio Sánchez Martínez, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista y al amparo de lo establecido en el Artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al punto URGENTE DE REFINANCIACIÓN del Orden del Día del próximo Pleno día 25 de junio de 2014 la siguiente.

ENMIENDA

Destinar el dinero generado de los ingresos derivados por las viviendas de autoconstrucción a disminuir el capital de las pólizas de crédito, y el resto de deuda de estas pólizas refinanciarlo con un préstamo a medio o largo plazo.

En Castelléjar, a 25 de junio de 2014.

Para la Sra. Alcaldesa lo señalado en esa enmienda se está cumpliendo desde el punto de vista de que 50.000 €, que provienen de las viviendas de autoconstrucción, se van a destinar a rebajar el importe de las pólizas de crédito a refinanciar.

Para el Sr. Raya Ibar, con esta enmienda supone una reducción de 150.000 €, porque aparte de los 50.000 €, otros 100.000 € provenientes de los ingresos de las viviendas de autoconstrucción. Sigue señalando, que el resto sí habrá que refinanciarlo con una operación de crédito.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el dinero que el Ayuntamiento debe por la deuda financiera se está pagando puntualmente.

La Sra. Alcaldesa propone dejar este punto sobre la mesa, aunque es rechazada su propuesta por 4 votos en contra (PSOE), 3 votos a favor (PP), y una abstención (PA).

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada por el grupo socialista, siendo aprobada por 4 votos a favor (PSOE), 3 votos en contra (PP), y una abstención (PA).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto, la Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes por si tienen algún ruego o pregunta que hacer. A ello



**AYUNTAMIENTO
de
CASTILLÉJAR**

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)
Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47
E-mail: castillejar@dipgra.es

responde el Sr. Portavoz del grupo socialista señalando que las preguntas las realizará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

VºBº

EL SECRETARIO INTERVENTOR

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Josefa Carasa Ballesta.

Fdo. Sergio A. Pérez Bolívar